

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid, por pase á otro destino de D. Lorenzo Muñoz González, á D. Tomás Alonso Zabala, que desempeña igual cargo en la de Jaén.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á D. José Díaz y de la Pedraja, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Joaquín Santos Ecay, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Baltasar Losada y Torres, Conde de San

Román; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Enrique Vivanco y Menchaca, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Francisco Silvela.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, á su instancia, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Carlos de la Revilla y Barbachano, que lo es en la de Pontevedra, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Raimundo F. Villaverde.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 6 de Octubre último, á D. José Pereyra y Pereyra, cesante de igual categoría del ramo de Hacienda de Ultramar.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Raimundo F. Villaverde.**

Por Real decreto de esta fecha se conceden honores de Jefe superior de Administración á D. Hipólito de Oya de la Barrera, Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á D. Lorenzo Muñoz González, Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Dado en Palacio á veinte de Marzo mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Eduardo Dato.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras á D. Miguel López Lozano, Teniente Coronel de Ingenieros.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Eduardo Dato.**

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Dirección general de la Guardia civil.

Dispuesto por Real decreto de 13 del actual la adquisición de solares en las zonas del Norte y Sur de esta Corte para la construcción de dos cuarteles con destino al 14.º tercio de la Guardia civil, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general, á las once de la mañana del día 23 del próximo mes de Abril, bajo los tipos siguientes:

La adquisición de terreno se fija en 175.000 pesetas por cada solar.

La construcción de cada cuartel se fija, como tipo de subasta, en 1.575.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos aprobados por el mencionado Real decreto se hallarán de manifiesto en dicho Centro todos los días laborables, desde las diez de la mañana á una de la tarde.

Modelos de proposición.

1.º

D. ...., vecino de .... y con cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en GACETA, *Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de la provincia para la construcción de dos cuarteles para la fuerza del 14.º tercio de la Guardia civil en las zonas Norte y Sur de esta Corte, se compromete á ejecutar dichas obras, con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos aprobados, con una rebaja de ...., lo que reduce el presupuesto aprobado á la cantidad de ...., en letra.  
Madrid ..... de ..... de 1900.—El interesado.

2.º

D. ...., vecino de .... y con cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la GACETA, *Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de la provincia para la adquisición de dos solares con destino á cuarteles para el 14.º tercio de la Guardia civil en esta Corte, ofrece el solar de su propiedad, situado en ...., con la cabida de ...., según se demuestra por el adjunto plano, por la cantidad de ...., en letra.  
Madrid ..... de ..... de 1900.—El interesado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Ant. Va. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla	De heridas recibidas	De enfermedades ó accidentes	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Cuba	Soldado	Francisco Rodríguez Quesada	Villanueva	Jaén			2	Agosto	1897	San José de las Lajas	Habana	
	Ingenieros de ferrocarriles	Cabo	Guillermo Ricerte Estruch	Pina de Ebro	Zaragoza			3	Idem	1897	Morón	Puerto Príncipe	
	Caballería	Alfonso XIII	Soldado	Domingo Sánchez Sánchez	Alcalá de los Gazules	Cádiz			9	Idem	18-7	Habana	Habana
		Idem	Otro	Indalecio Sáez Vaquerino	Quintanilla de Abajo	Valladolid			16	Idem	1897	Idem	Idem
		Cuba	Otro	José Soler Titian	Posalada	Gerona			30	Junio	1897	Holgún	Cuba
		Habana	Otro	Pablo Silloan Rodríguez	Peñalgordo	Badajoz			27	Idem	1897	Idem	Idem
		Saboya	Otro	José Serrano García					17	Idem	1897	Rodas	Santa Clara
		Gerona	Otro	Faustino San Esteban Gracia	Orcema	Coruña			2	Diciembre	18-6	Habana	Habana
		Baleares	Otro	José Legades Sánchez	Lorca	Murcia			17	Idem	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
		San Marcial	Otro	Angel San Mateo Montilla	Loja	Granada			27	Idem	1897	Habana	Habana
Alcántara	Otro	Francisco Serrano Codillo	Figueras	Orense			14	Junio	1897	Habana	Santiago de Cuba		
Infantería	Baza	Otro	Francisco Saigado Rodríguez	Calatayud	Zaragoza			26	Junio	1897	Bayamo	Santiago de Cuba	
	Cataluña	Sargento	Mariano Sabroso Yoms	Granja de Torrehermosa	Badajoz			10	Julio	1897	Trinidad	Santa Clara	
	Cádiz	Otro	Teodoro Sánchez Martínez	San Vicente de Alcántara	Idem			4	Enero	1897	Batabanó	Habana	
	Idem	Otro	Nemesio Santana Durán	Idem	Idem			25	Junio	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	José Seda Orcajo	Don Alvaro	Idem			13	Abril	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Zacarias Silo Borreros					22	Idem	1897	Idem	Idem	
	Habana	Otro	José Segarra Puteñ					6	Idem	1897	Cabañas	Pinar del Río	
	Quinto tercio de guerrillas	Cabo	Indalecio Salareu Palanis	Villavieja	Oviedo			2	Idem	1897	Cruce	Santa Clara	
	Navas	Soldado	Adolfo Sánchez Farinas	Melias	Orense			1	Idem	1897	Habana	Habana	
	Barbastro	Otro	Guillermo Sorocbe Ruiz	Lora del Río	Sevilla			2	Idem	1897	Habana	Habana	
Quinto tercio de guerrillas	Mallorca	Otro	Prudencio Sierra Conde	Galve	Guadalajara			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Habana	Otro	Santiago Sale Hernangú	Elborada	Zaragoza			7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	José Sabater Font	Sanz	Barcelona			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Garellano	Otro	Santiago Segura Lasamendi	Barbari	Navarra			8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Infante	Otro	Anselmo Santander Incognito	Arrendo	Santander			7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Burgos	Otro	Luciano Segalero Fuentes	San Miguel	Valladolid			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Alfonso XIII	Otro	José Saboneo Rodríguez	Arios	Cádiz			5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Lealtad	Otro	Miguel Sebastián Bolos	Calera	Teruel			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Canarias	Otro	Manuel Suárez Pera	Madrid	Madrid			10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Asia	Otro	Francisco Sánchez Pascual	Canals	Valencia			10	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	
Infantería	América	Otro	Daniel Sánchez Gisbert	Sot	Idem			8	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara	
	Alfonso XIII	Otro	Francisco Sala Forro	Benisat	Alicante			4	Idem	1897	Cienfuegos	Idem	
	Idem	Otro	José Sánchez Rivero	Arves	Valencia			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	San Fernando	Otro	Cayetano Santos Anso	Villanueva	Burgos			8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Puerto Rico	Otro	Vicente Saboret Torres	Acora	Burgos			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Unión	Otro	Teofilo Soto Casado	Burgos	Castellón			10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Colón	Cabo	Juan Sánchez Jera	Burgos	Burgos			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Toledo	Soldado	Sinfonso Sánchez González	Lillo	Idem			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Escuadra de Guanánamo	Otro	Juan Sanz Sanz	Grao	Toledo			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Llerena	Otro	Juan Saiz Verdo	Collicis	Segovia			7	Idem	1897	Idem	Idem	
Escuadra de Guanánamo	Garellano	Otro	Francisco Sánchez Diéguez	Barcelona	Barcelona			1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Covadonga	Otro	Antón Simón Chinchilla	Zamora	Zamora			1	Idem	1897	Idem	Idem	
	América	Otro	Antonio Sarra Diaz	Valdepeñas	Ciudad Real			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Granada	Otro	Fernán Sepúlveda Gulumat	Pulagris	Santander			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	América	Otro	José Sierra Martínez	Santa Lucia	Córdoba			7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Felipe Sánchez Rodríguez	Valencia	Valencia			8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Covadonga	Otro	José Suárez González	Sugala	Caceres			10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Princesa	Otro	Juan Sureda Agustín	Anglés	Gerona			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Extremadura	Otro	José Soriano Morla					2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Maria Cristina	Otro	Manuel Sánchez Galindo	Cirella	Segovia			7	Idem	1897	Idem	Idem	
Cuenca	Otro	Antonio Sanz Arran	Murcia	Murcia			10	Idem	1897	Idem	Idem		
Infantería	Navarra	Otro	Manuel Serrano García	Frabrat	Tarragona			20	Idem	1897	Idem	Idem	
	Luchana	Otro	Ramón Salvador Torrella	Lioat	Lérida			2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Bailén	Otro	José Saemy Serra	Almenade	Cuenca			1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Jesús Sánchez Fernández	Benati	Málaga			5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Alava	Otro	Diego Santos Górcelaz	Tobarra	Albacete			8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Pedro Sánchez Bleda	Tordera	Barcelona			6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Marina	Otro	Juan Segura Burell	Albojarra	Alicante			9	Idem	1897	Idem	Idem	
	Habana	Otro	Juan Sampa Bisedo	Habana	Habana			1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Idem	Otro	Inocencio Serra Lagracaje	Grazalema	Cádiz			9	Idem	1897	Idem	Idem	
	Baleares	Otro	José Sánchez Jiménez	Lorca	Murcia			3	Idem	1897	Idem	Idem	
Infantería	Pavia	Otro	Domingo Sánchez Avellan	Irún	Guipuzcoa			5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Constitución	Otro	Antonio Tellechea Bastarrica	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real			14	Idem	1897	Idem	Idem	
	Garellano	Otro	Arcadio Téllez Guzmán	Granada	Granada			5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Baza, P. 6	Soldado	Francisco Trenzado Fernández	Granada	Granada			4	Idem	1897	Idem	Idem	
	Barcelona	Otro	Francisco Tornador Verná	Burriana	Castellón			1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Barbastro	Otro	Manuel Torres Beltrán	Benasal	Idem			7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Marina	Otro	Manuel Tena Salas	La Sierra	Barcelona			1	Idem	1897	Idem	Idem	

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Escalafón general de empleados activos de Real nombramiento de dicha Dirección y sus dependencias centrales y provinciales, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES	
		Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>																	
CON 6.000 PESETAS																	
ACTIVOS																	
1 D. José Gómez Acevo y Torre.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona	Madrid.....	67	10	3	12	11	5	4	18	4	4	31	Enero.....	1864	6.500	»
2 Manuel Francisco de Coca.....	Cajero de la Tesorería Central.....	Alava.....	57	7	14	1	7	»	»	30	7	»	1.º	Febrero.....	1886	»	»
3 Rafael Cavanillas Arrazola.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	42	1	17	1	11	22	27	23	4	»	1.º	Enero.....	1890	»	»
4 Ignacio Diaz Arguelles.....	En la id. id.....	Manila.....	37	4	3	4	»	10	5	17	10	»	3	Abril.....	1891	»	»
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>																	
CON 5.000 PESETAS																	
ACTIVOS																	
1 D. Manuel Ballido.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	Salamanca.....	60	»	1	2	6	»	10	27	»	10	20	Enero.....	1882	»	»
2 Augusto Estéfani.....	Idem de id. de Granada.....	Cádiz.....	51	3	»	13	6	22	26	31	»	26	1.º	Enero.....	1884	»	»
3 Antonio Diaz Cañavate.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	36	7	14	4	4	5	»	19	»	»	24	Octubre.....	1890	»	»
4 Leoncio González Hernández.....	En la Dirección general.....	Avila.....	62	4	18	3	4	17	10	19	6	»	28	Diciembre.....	1890	»	»
5 Anselmo Menéndez.....	Tesorero de Hacienda de Coruña.....	Oviedo.....	48	4	10	3	6	20	26	23	»	»	10	Enero.....	1891	»	»
6 Joaquín Alexandre.....	Idem de id. de Valencia.....	Castellón.....	56	2	7	3	2	22	9	27	2	»	16	Junio.....	1891	»	»
7 Isidro Acevedo Saiz.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	63	2	4	3	6	15	»	40	1	»	16	Febrero.....	1892	»	»
8 Federico Pontcuberta Ricafort.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	41	3	27	2	8	10	»	14	11	»	27	Junio.....	1892	»	»
9 Miguel Moreno Suit.....	En la id. id. de Gobernación.....	Madrid.....	39	8	15	3	1	»	3	13	10	»	15	Septiembre.....	1884	»	»
10 Luis Cos Gayón.....	En la id. id. de Fomento.....	Madrid.....	36	1	3	2	11	»	»	15	»	29	Enero.....	1895	»	»	
11 José Rato Vazquez Queipo.....	En la id. id. de Gracia y Justicia.	Toledo.....	31	10	27	3	2	11	»	9	2	»	25	Abril.....	1895	»	»
12 Ramón Vazquez de Parga.....	Tesorero de Hacienda de Sevilla.	Lugo.....	37	5	3	1	11	16	3	21	8	»	7	Agosto.....	1895	»	»
13 Rafael Cappa de Castilla.....	Idem de id. de Cádiz.....	Sevilla.....	44	10	18	4	2	23	13	27	4	»	8	Noviembre.....	1895	»	»
14 Juan Ródenas Martínez.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	33	9	17	»	7	24	21	17	5	»	8	Noviembre.....	1896	»	»
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>																	
CON 4.000 PESETAS																	
ACTIVOS																	
1 D. José Alcázar.....	Tesorero de Hacienda de Salamanca.....	Almería.....	59	7	14	»	10	3	22	10	6	»	28	Marzo.....	1899	10.000	»
2 Nicolás Muñoz Ruiz.....	Idem de id. de Huelva.....	Gerona.....	56	»	26	10	6	6	12	32	3	»	1.º	Abril.....	1874	6.000	»
3 Felipe García Mauriño.....	En la Ordenación de pagos de Gobernación.	Cuba.....	42	»	10	6	11	17	14	17	2	»	1.º	Octubre.....	1890	6.000	»
4 Fernando Ojeda Romano.....	Tesorero de Hacienda de Cuenca.	Alicante.....	41	6	14	4	4	11	28	23	»	»	1.º	Enero.....	1890	5.000	»
5 Ramón Baeza Saravia.....	Idem de id. de Teruel.....	Pontevedra.....	38	8	4	4	7	15	18	17	4	»	19	Junio.....	1893	5.000	»
6 Marcelino Arango.....	Idem de id. de Santander.....	Oviedo.....	65	3	28	16	7	»	23	43	4	»	1.º	Julio.....	1883	»	»
7 Salvador Ruiz.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	Jaén.....	69	3	13	13	11	16	22	26	10	»	15	Febrero.....	1886	»	»
8 José María Casares.....	En la Ordenación de pagos de Fomento.	Manila.....	60	1	9	10	4	19	13	19	5	»	12	Septiembre.....	1889	»	»
9 Antonio López González.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	Avila.....	50	7	16	9	3	3	6	18	3	»	28	Octubre.....	1890	»	»
10 Ricardo Cisneros.....	Idem de id. de Zaragoza.....	Cáceres.....	42	8	26	6	11	12	»	27	9	»	19	Febrero.....	1892	»	»
11 Antonio Añón.....	Idem de id. de Huesca.....	Málaga.....	56	5	25	5	7	16	2	31	8	»	8	Marzo.....	1892	»	»
12 Toribio de la Serna Cid.....	Idem de id. de Avila.....	Segovia.....	49	9	15	7	7	11	19	20	9	»	20	Junio.....	1892	»	»
13 Miguel Martín Neda.....	Idem de id. de Canarias.....	Canarias.....	57	8	27	7	6	»	13	36	1	»	1.º	Agosto.....	1892	»	»
14 Antonio García Malo.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	44	8	3	7	4	3	25	17	5	»	27	Septiembre.....	1892	»	»
15 Pascual Sierra.....	Tesorero de Hacienda de León.....	Logroño.....	52	8	14	5	10	26	10	22	7	»	1.º	Marzo.....	1893	»	»
16 Eduardo Pérez de Guzmán.....	Idem de id. de Zamora.....	Toledo.....	46	9	7	5	8	1	3	25	»	»	30	Noviembre.....	1893	»	»
17 Mariano Jimeno Araquistain.....	Idem de id. de Segovia.....	Guipúzcoa.....	37	5	1	5	7	26	1	14	»	»	4	Junio.....	1894	»	»
18 Roman González Velasco.....	Idem de id. de Gerona.....	Valadolid.....	60	5	21	5	5	13	»	42	5	»	18	Agosto.....	1894	»	»
19 Joaquín Tamayo.....	Idem de id. de Córdoba.....	Granada.....	44	7	»	4	4	3	11	20	11	»	28	Noviembre.....	1894	»	»
20 Cipriano Gómez Fuertes.....	Idem de id. de Lugo.....	Madrid.....	55	4	4	4	8	11	7	22	8	»	20	Mayo.....	1895	»	»
21 Manuel Enriquez López.....	Idem de id. de Palencia.....	Valadolid.....	49	6	5	5	4	25	29	27	2	»	22	Junio.....	1895	»	»
22 Juan Bu trago.....	Idem de id. de Tarragona.....	Madrid.....	39	2	29	4	4	4	11	17	7	»	5	Agosto.....	1895	»	»
23 Miguel Jordan y Coll.....	En la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia.	Madrid.....	40	3	»	4	5	5	9	22	1	»	8	Agosto.....	1895	»	»
24 Miguel Muñoz Cabo.....	En la id. id. de Fomento.....	Valencia.....	38	8	25	4	4	7	29	17	2	»	24	Diciembre.....	1895	»	»
25 Bernabé Muñoz Cabo.....	Tesorero de Hacienda de Orense	Jaén.....	42	11	5	4	4	13	»	16	»	»	18	Enero.....	1896	»	»
26 Asensio Maureta.....	Idem de id. de Castellón.....	Alicante.....	44	1	29	3	»	17	»	20	»	»	14	Marzo.....	1896	»	»

Ascendido á Administrador de Hacienda de la misma provincia, y queda comprendido en el art. 18 del Real decreto de 6 Octubre último.

(Se continuará.)



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estadísticas relativas a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Marzo de 1900

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Mes.	Días.			
D. Santiago Rufo Prados	11	>	>	Soltero	Fiebre infecciosa tífica	Salitre, 56.
Ignacio Expósito	48	>	>	Idem	Grippe	Hospital Provincial.
Armando Ureña	1	18	>	Parvulo	Difteria laríngea	Paseo de Atocha, 21.
Gonzalo Moscoso	24	>	>	Soltero	Tuberculosis	Atocha, 78.
Angel Pumarega	31	>	>	Casado	Idem	Echegaray, 36.
Carlos Carriche	47	>	>	Viudo	Hipertrofia del corazón	Desengaño, 15.
Francisco Bustos	62	>	>	Casado	Arteriosclerosis	Granada, 2.
Bernardo García	55	>	>	Idem	Miocarditis	Hospital Provincial.
Juan de la Vega	>	9	>	Parvulo	Bronquitis	Ayala, 4.
Antonio Martínez	>	5	>	Idem	Idem	Cava baja, 10.
Gabino Sanz	>	5	>	Idem	Idem	Limón, 7.
Eduardo Luis Otero	>	11	>	Idem	Idem	San Isidro, 2.
Adolfo Patxot	66	>	>	Casado	Broncopneumonia	Bailén, 24.
Juan Antonio Martín	71	>	>	Viudo	Nefritis	Hospital Provincial.
Valentín Grimaldos	>	5	>	Parvulo	Meningitis	Tarragona, 9 y 11.
Mariano Méndez	>	6	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Esteban Carroacedo	1	>	>	Idem	Idem	Sombretete, 11.
Manuel Cepero	4	>	>	Idem	Idem	Téllez, 2.
Antonio Rodríguez	>	8	>	Idem	Eclampsia	Mancebos, 12.
Antonio García	>	5	>	Idem	Raquitismo	Ronda de Segovia, 7.
Victoriano Castro	>	>	2	Idem	Idem	Callejón de Tudescos, 8.
Francisco del Pozo	27	>	>	Casado	Fistulas	Hospital Provincial.
Ramón Blanco	18	>	>	Soltero	Sin diagnóstico	Idem.
Braulio Tobalina	57	>	>	Viudo	Idem	Idem.
Manuel Albecin	28	>	>	Casado	Idem	Idem.
Manuel Fernández	27	>	>	Idem	Quemaduras	Arco de Santa María, 43.
Doña María Ortoll	23	>	>	Soltera	Sarampión	Madera, 1.
Francisca Martín	62	>	>	Viuda	Fiebre grippal	Cebada, 7.
Victoria Tomes	10	>	>	Soltera	Tuberculosis	San Vicente alta, 23.
María Alvarez	34	>	>	Casada	Idem	Ponzano, 9.
Mariana de Málaga	9	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Candelas Fuentes	2	>	>	Parvulo	Tabes mesentérica	Segovia, 19.
Manuela Díez	42	>	>	Soltera	Endocarditis	Paseo de la Florida, 21.
Juana Lorente	57	>	>	Casada	Bronquitis	Independencia, 3.
Joaquina Vigil	50	>	>	Viuda	Idem	Pelayo, 26.
Manuela Matilla	81	>	>	Idem	Idem	Pelayo, 44.
Rafaela Fernández	66	>	>	Idem	Idem	Sagasta, 7.
Carmen Sevillano	2	>	>	Parvulo	Idem	Colegiata, 11.
Isidra Ortega	1	>	>	Idem	Idem	Barco, 31.
Amalia González	64	>	>	Soltera	Pulmonía	Galería de Robles, 8.
Encarnación Castellanos	68	>	>	Casada	Broncopneumonia	San Vicente, 65.
Consuelo Inglada	1	>	>	Parvulo	Idem	Luzón, 4 duplicado.
María Toribio	>	10	>	Idem	Idem	Argumosa, 17.
Juana Alvarez	19	>	>	Soltera	Gastritis	Hospital Provincial.
Rafaela Píeres	64	>	>	Viuda	Enteritis	Francisco Ricci.
Rafaela Torrego	75	>	>	Casada	Hemorragia cerebral	Corredera baja, 7.
Isidora Palazuelos	71	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Tudescos, 32.
Manuela Camino	80	>	>	Idem	Idem	Almagro, 3.
Milagros González	>	>	6	Parvulo	Raumatismo	Fúcar, 8.
Feto femenino	>	>	>	>	>	San Vicente, 8.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL									
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES															
	Paratuberculosa	Antrotuberculosa	Paludismo	OTRAS	Varicela	Sarampión	Measles	Trinidad	Kudansa o Gripe	Peripneumonia	Difteria	Coqueluche	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Quemadura	Hidrofobia	Ódema	Yedre amarilla	Peste		OTRAS	TOTAL PARCIAL	Quemaduras	En el parto	Accidentes de la vida	DE LOS APARATOS	OTRAS ENFERMEDADES		
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	5	>	>	3	5	1	5	6	20	1	36
Hombres	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	6	1	1	10	2	3	1	18	>	24	
TOTALES	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>	5	6	>	>	>	>	>	>	11	1	4	15	2	8	7	38	1	50	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL				
			ROSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	JUDICIAL	JUDICIAL	GENERAL											
2	8	5	6	6	1	2	3	1	3	4	2	2	4	1	2	3	8	3	11	>	>	26	24	50

Madrid 18 de Marzo de 1900. - El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de aplicar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En este casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 19 premios mayores de los 1.300 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
21.127	140.000	Pamplona.
6.296	50.000	Madrid.
20.848	25.000	Idem.
6.503	3.000	Orense.
14.221	3.000	Madrid.
2.361	3.000	Yecla.
8.808	3.000	San Sebastián.
9.433	3.000	Madrid.
17.177	3.000	Idem.
1.935	3.000	Idem.
22.679	3.000	Huelva y Madrid.
17.059	3.000	Madrid.
719	3.000	Matrón.
9.959	3.000	Betanzos.
1.796	3.000	San Sebastián y Segovia.
8.200	3.000	Cádiz.
5.700	3.000	Madrid.
8.613	3.000	Sevilla.
11.597	3.000	Cartagena.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Julia López, del Colegio de la Paz.
- Estanislá San Román y Domínguez, del íd.
- Leandra del Busto, del ídem.
- Emilia la Pena, del ídem.
- Isidora Ontalvo Rodríguez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Marzo de 1900.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 630.000 pesetas, en 1.500 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de 100.000	100.000
1 de 40.000	40.000
1 de 20.000	20.000
15 de 1.500	22.500
1.179 de 300	353.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	29.700
2 ídem de 1.000 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.	2.000
2 ídem de 750 ídem íd. para los del premio segundo.	1.500
2 ídem de 600 ídem íd. para los del premio tercero.	1.200
1.500	630.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 7.499 pesetas 97 céntimos, compuesta de pesetas 833'33, dozava parte de la suma consignada para este servicio en el presupuesto de 1898-99 en ejercicio, y de pesetas 6.666'64, sobrantes de la subasta celebrada el día 28 de Febrero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 20 céntimos por el recargo transitorio establecido por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 29 y 30, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, y el 31, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Director general, Epifanio María Tomé.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de

los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 1900.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente á las tres de la tarde y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

Habiendo sido declaradas inadmisibles por esta Dirección general las proposiciones presentadas para la venta del mobiliario que, procedente del extinguido Ministerio de Ultramar, existe depositado en el ex convento de la Trinidad, el día 23 del actual se procederá nuevamente á su venta á la misma hora y en la misma forma que se consigna en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID de los días 16 y 17 del actual, y *Diario oficial de Avisos de Madrid* de los días 17 y 18.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 360.948, expedido por este establecimiento en 16 de Enero de 1896 á favor de D. Aniceto Yagüe, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-519

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista el acta de la pública subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía con motor de vapor desde Arciniega á Sodupe, en las provincias de Alava y Vizcaya, por carreteras provinciales de las mismas:

Visto lo que respecto de las concesiones de esta clase de tranvías dispone el art. 97 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles:

Resultando que la subasta se ha verificado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el art. 93 del reglamento de Ferrocarriles antes citado, mandados observar para este acto por la Real orden de 17 de Noviembre del próximo pasado año 1899, sin que se haya presentado proposición alguna en el acto del remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el Sr. D. Luis S. del Valle, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 30 de Septiembre del citado año 1899;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia, otorgar á D. Luis S. del Valle, vecino de Bilbao, la concesión del citado tranvía con motor de vapor, de Arciniega á Sodupe (estación del ferrocarril de Valmaseda á Bilbao), por la carretera provincial que une dichos puntos y que pertenece á las provincias de Alava y Vizcaya, con unas pequeñas desviaciones en el origen del trazado por terrenos de propiedad particular; sujetándose esta concesión al precitado pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 30 de Noviembre del pasado año de 1899.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación de esa provincia, Ayuntamientos interesados y concesionario D. Luis S. del Valle, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Vista el acta de la subasta pública celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía, con motor de vapor, desde Sierra Bullones á Sotroñido, en la provincia de Oviedo:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción para subastas aprobada en 18 de Marzo de 1852, mandados observar para este acto por Real orden de 17 de Noviembre del próximo pasado año 1899;

Resultando que durante dicho acto se presentó, en pliego cerrado, una proposición suscrita por D. Jaime Alberdi Fe-



rrando, vecino de Cisño de Langreo y residente en esta Corte, comprometiéndose a tomar a su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, rebajando en un 70 por 100 las tarifas que servían de base a la subasta:

Resultando que D. Félix Herrero y Velázquez, vecino de esta capital, en representación de la Sociedad minera de Santa Ana, peticionaria de la concesión, según poder bastante que al efecto presentó, y haciendo uso del derecho de tanteo que en este acto le conceden el art. 93 del precitado, reglamento de ferrocarriles y la Real orden de 26 de Mayo de 1884, manifestó que aceptaba la proposición del Sr. Alberti, comprometiéndose a construir y explotar con arreglo a ella el mencionado tranvía:

Considerando que una vez aceptada dicha proposición por la Sociedad peticionaria, es ésta preferida, con arreglo a lo que acerca del derecho de tanteo prescriben las disposiciones legales antes citadas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la mencionada acta de subasta y como consecuencia otorgar a la Sociedad minera de Santa Ana la concesión del citado tranvía, con motor de vapor, desde el sitio denominado Sierra Bullones a Sotredonda, con la rebaja de un 70 por 100 en los precios de las tarifas aprobadas y que han servido de base a la subasta, cuyo 70 por 100 será el mismo y único para todos los elementos que constituyen dicha tarifa, sujetándose además esta concesión y el trazado de la línea a cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 15 de Julio de 1899, que fué aceptado por la Sociedad peticionaria, y que juntamente con las precitadas tarifas se publicó en la GACETA DE MADRID del día 29 de Noviembre de dicho año 1899 para que sirviese de base a la subasta.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria e Ingeniera Jefe de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Vista la instancia elevada a este Ministerio, suscrita por D. Antonio María de Encio, en nombre de las Compañías concesionarias de los ferrocarriles de Bilbao a las Arenas y Santander a Bilbao:

Vistos los documentos que a dicha instancia se acompañan y a los efectos de la Real orden de 12 de Enero de este año, en la cual se autoriza la transferencia de la concesión del ferrocarril de Bilbao a las Arenas a favor de la Compañía de los de Santander a Bilbao:

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 3 de Noviembre de 1879:

Considerando que con los documentos presentados se prueba la personalidad de las entidades interesadas en la transferencia de que se trata, y que cumplido lo dispuesto en la mencionada Real orden de 12 de Enero, no hay inconveniente alguno que se oponga a la transferencia aludida;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien aprobar la transferencia que se hizo de la concesión del ferrocarril de Bilbao a las Arenas, a favor de la Sociedad anónima Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, quedando ésta obligada en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas en dicha concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las Compañías recurrentes y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Vista la instancia y demás documentos presentados por D. Eduardo Wisse, apoderado de Mr. Alexandre Miette, Consejero de la Compañía del tranvía del Norte de Valencia, y D. Francisco de P. Gras, en nombre de Mr. Alfred Gaulard, Administrador delegado de la *Compagnie générale des tramways de Valence (Espagne) Société Lyonnais*, solicitando la aprobación de la transferencia que de la concesión del tranvía de Valencia a la Puebla de Farnals ha hecho la primera en favor de la segunda:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 que autoriza esta clase de transferencias:

Resultando probada la personalidad de los recurrentes; y Considerando que no hay inconveniente alguno en acceder a lo que se solicita:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la transferencia de la concesión del tranvía de Valencia a la Puebla de Farnals, que la Compañía del tranvía del Norte de Valencia ha hecho a favor de la *Compagnie générale des tramways de Valence (Espagne) Société Lyonnais*, quedando ésta obligada para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías que el primitivo concesionario al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos por cuyos términos municipales atraviesa la línea, Ingeniero Jefe de esa provincia y Compañías interesadas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Mariano Martínez y Sánchez Giljón, solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Toledo a las estaciones de Toledo y Vargas, pasando por la plaza de Zocodover, carreteras de Madrid a Toledo, de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado y de Toledo a Ciudad Real, puente de Alcántara, calle del Comercio, etc.; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo* la petición del Sr. Martínez para que pueda presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 12 de Marzo de 1900.—El Director general, M. Catalina.

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

##### Personal.

Resultando vacante una plaza de Ayudante cuarto del servicio agrónomo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pe-

setas, en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 5 de Mayo de 1893; esta Dirección general hace saber que los Peritos agrónomos que figuren en el escalafón de la clase, aprobado en 22 de Mayo de 1894, y publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio siguiente, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la referida GACETA DE MADRID; entendiéndose que la plaza mencionada será provista en el más antiguo de los que la soliciten.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo.

#### Tribunal de oposiciones

a la cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Los señores opositores a dicha cátedra se servirán concurrir el día 4 del próximo mes de Abril a la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, para, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 2 de Abril de 1875, dar principio a los ejercicios y proceder al sorteo de trincas, que tendrá lugar a las tres de la tarde.

Se previene a los señores opositores que de no concurrir a este acto ó alegar causa legítima de ausencia, renuncian a su derecho.

D. Luis García Sanz y D. Luis Oquenda y Gazaizabal deberán completar sus respectivos expedientes para poder tomar parte en estas oposiciones.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bergamín.

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Ignorándose el paradero de D. Inocencio Martínez y Don Adolfo López Orozco, Abogado del Estado y Oficial de la Intervención de Hacienda que fueron respectivamente de esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente, para que, personalmente ó por representantes debidamente apoderados, se presenten a recoger y contestar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, el pliego de cargos que se les dirige en el expediente administrativo de reintegros que se sigue contra el Administrador que fué de Rentas Estancadas de Almadén, D. Manuel Diego Ruiz Castellanos; advirtiéndoles que de no hacerlo así se les declarará en rebeldía, haciéndoles las notificaciones sucesivas en los estrados de esta Delegación.

Ciudad Real 16 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Juan Igaacio Morales. 811—M

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden de 8 de Octubre de 1858, se anuncia la subasta pública de la inserción del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* para el día 18 de Abril del corriente, a las once de su mañana, en el despacho de esta Delegación, para que las personas que deseen intervenir en él, se atengan al siguiente

##### Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado a publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiera a ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto a que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios a los originales que se le remitan por la Delegación de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo a su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, de igual calidad al que estará de manifiesto en estas oficinas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.ª El edictor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando tan importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio de contrato, será el de 300, que habrá de entregar inmediatamente, cerrados con las fajas correspondientes, para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre correspondiente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se rescindiría el contrato, reasumiendo aquél los perjuicios que por cualquier concepto se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá a nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda y sin derecho de abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª consistirá en 250 pesetas en metálico que se consignarán en la Caja de Depósitos.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Depositaria Pagaduría de la Delegación, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto a los interesados, con excepción del mejor postor, a quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 10 céntimos de peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Delegación fuese mayor, se le abonará en cuenta igual cantidad por cada uno.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, con el recargo correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no será admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, la cual transcurrida, se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública, dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la sucursal del Banco de España, previa expedición del correspondiente libramiento por esta Delegación, y en los términos prevenidos por la circular de la Dirección general de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y bajo su presidencia, el día y hora designados, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Escribano de Hacienda.

16. El contratista del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de la provincia, siempre que se considere conveniente.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, anuncios, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, y sujetándose éste en el caso de que faltase el otorgamiento de aquélla, a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo a la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Palencia 16 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesi.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de ....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo a tomarla a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... céntimos de peseta, cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.) —S

#### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Manuel Mateu se le hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento del art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, que en el expediente de defraudación que se le sigue por dos meses de billar que existían sin matricular en su establecimiento, sito en esta Corte, calle de Preciados, número 35, la Dirección general de Contribuciones directas, en 23 de Diciembre próximo pasado, ha acordado confirmar el fallo de la Junta administrativa, desestimando en su consecuencia la apelación interpuesta por el interesado.

Advirtiéndole que del expresado acuerdo, que pone término a la vía administrativa, puede interponer demanda ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta notificación en la GACETA DE MADRID.

Madrid 14 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García Arribas. 788—M

Desconociéndose el actual paradero de D. Carlos Shelly, Investigador de Hacienda de esta provincia que fué en el año 1896, se le notifica por medio del presente anuncio que la Dirección general de Contribuciones, con fecha 3 de Enero próximo pasado, ha confirmado el fallo de la Junta administrativa dictado en expediente de defraudación industrial que instruyó como Investigador por la existencia de tres caballos sin matricular en el establecimiento de D. Ignacio Sabater.

Lo que, en cumplimiento del art. 60 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, se inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y efectos precedentes.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García Arribas. 789—M

Ignorándose el actual domicilio de D. Carlos Díez Escorihuela, denunciador por supuesta defraudación de la contribución industrial de la Compañía general de Electricidad, Fábrica de lámparas incandescentes, sita en el barrio del Pacífico de esta Corte, se le hace saber por el presente que el expediente instruido se halla de manifiesto en esta Administración, tarifa 2.ª, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para que con arreglo a los artículos 71, 72 y 73 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, pueda alegar su derecho y manifieste si desiste ó persiste en la denuncia, deduciendo las pruebas que considere pertinentes en el plazo de quince días; pues pasado dicho plazo sin verificarlo se dictará el acuerdo que corresponda.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García Arribas. 790—M

**Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 7 del mes actual para ejecución de las reparaciones necesarias en el semáforo y caseta de Finisterre, con arreglo al presupuesto, relación de obras y plano que se acompañan, bajo el tipo de 2 287'75 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 31 de la GACETA, correspondiente al día 31 de Enero último, y en el 24 del *Boletín*, del día 30 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 16 de Marzo de 1900.—El Secretario, José de Dueñas.

**Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.**

Habiendo renunciado ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el cargo de Corredor intérprete de buques de esta plaza los Sres. D. Antonio Torrents, D. Salvador Talavera y D. Luis de Oliver, la Junta de este Colegio, en uso de las facultades que le ha conferido dicha superior Autoridad, y á los efectos prevenidos en el art. 98 y 946 del Código de Comercio, anuncia al público la devolución de las fianzas que para garantizar el cargo tienen constituidas dichos interesados.

Barcelona 12 de Marzo de 1900 = V.º B.º = El Síndico Presidente, Antonio Busquet. = El Secretario, Gabriel Colom Jiner. X-525

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencias territoriales.****CORUÑA**

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal del término de Santa María de Oza, en el partido de esta capital, por haberse dejado sin efecto el nombramiento del nombrado para desempeñarlo en el presente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieran obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 15 de Marzo de 1900.—Francisco Armada.

J-1835

**Juzgados militares.****ACORAZADO «VITORIA»**

D. Arsenio Roji Echenique, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Vitoria*, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de primera clase Francisco Terol Giner por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo de referencia Francisco Terol Giner, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Campillo, provincia de Alicante, de treinta y dos años de edad, pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz regular, barba poca, y estatura baja, cuya desertión ha consumado, ignorándose su paradero actual.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la inserción de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente al acorazado *Vitoria*; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á dicho buque y á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Cartagena 7 de Marzo de 1900.—Arsenio Roji.—José Montes. 727—M

**ALGECIRAS**

D. Antonio Gardón Albado, primer Teniente del segundo batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor de la causa seguida por la fuga del confinado procedente del penal de Ceuta, Rafael Romero Rojas, alias Rojitas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Rafael Romero Rojas, natural de Sevilla, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, sin instrucción, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara natural, barba poblada, boca natural, color moreno, de estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Escopeteros de esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por la fuga del dicho penal; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 7 de Marzo de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gardón. 749—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conce-

da el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Salvador Sánchez López, hijo de José y de Beatriz, natural de Málaga, vecino de La Línea, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, marinero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, ojos pardos, cabello y barba canosa, color moreno, y Juan Ferrer García, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, casado, vecino de La Línea, de treinta y dos años de edad, marinero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, color sano, cabello negro, ojos idem, barba naciente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencia en la causa 231 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 9 de Marzo de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 725—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco Fernández Castellano, desertor del cañonero *Tarifa*, de estado soltero y profesión marinero de la Armada, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 148 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 12 de Marzo de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 726—M

**ALICANTE**

D. Hipólito Martínez Parra, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente por faltar á la concentración el recluta Miguel Romo Cano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al nombrado Miguel Romo Cano, natural de Confrides (Alicante), hijo de Francisco y de Angustias, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en aquel expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Romo Cano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Princesa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 9 de Marzo de 1900.—Hipólito Martínez. 724—M

**BARCELONA**

D. Roberto Reinleín Gispert, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por desertión se instruye al soldado de este batallón Francisco Mora Riera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Mora Riera, sin otros antecedentes, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 23 de Febrero de 1900.—Roberto Reinleín. 738—M

D. José García Salvador, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor del expediente instruido contra Manuel Farelo Pérez, cabo europeo de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Manila, núm. 74, por la falta grave de quebrantamiento de arresto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Farelo Pérez, cabo de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Manila, núm. 74, natural de Puebla, provincia de Huelva, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso (Barcelona), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, se le sigue por quebrantamiento de arresto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Farelo Pérez, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel del Buen Suceso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Marzo de 1900.—José García. 739—M

D. Esteban Toral Santana, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería y Juez instructor de causas militares.

Por la presente cito y llamo á los herederos del soldado fallecido en el Hospital militar de esta plaza, procedente de Filipinas, Manuel Peña Alonso, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, con los documentos precisos para acreditar ser sus legítimos herederos y hacerse cargo de sus bienes.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Valladolid* y GACETA DE MADRID, y fíjese en los sitios de vallado y Barcelona 5 de Marzo de 1900.—Esteban Toral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Pablo Rivas Amondarain. 740—M

**BILBAO**

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del mismo Cuerpo Isidoro Fernández Lorenzo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Pola de Lena (Oviedo), soltero, de veintitrés años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de San Francisco de esta villa, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Bilbao 5 de Marzo de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval. 744—M

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se instruye por desertión contra el soldado del mismo Cuerpo José Cerda Mudani.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, hijo de José y de María, natural de Valencia, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, de un metro 565 milímetros de estatura, sin señas particulares, con las generales siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de San Francisco de esta villa, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya y Navarra.

Bilbao 5 de Marzo de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval. 745—M

**BURGOS**

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del Norte.

Hago saber que siendo preciso averiguar el paradero y domicilio actual de Lino Calvo Bengochea, natural de Gumiel de Izán, provincia de Burgos, y residente en Madrid, sin que de las gestiones practicadas hasta la fecha se haya podido venir en conocimiento de cuál sea dicho domicilio, por el presente cito, llamo y emplazo, ó en su defecto á los parientes más cercanos de dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, manifiesten á este Juzgado su residencia y domicilio actual, al objeto de averiguar el establecimiento penal en que se encuentra sufriendo condena su hijo Lorenzo Calvo Pérez.

Burgos 7 de Marzo de 1900.—V.º B.º = El Coronel, Juez instructor, O'Mulryan.—Por mandato de S. S., José Quesada. 716—M

**CADIZ**

D. Cristóbal Abrio y Acebedo, Capitán del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiendo desertado del campamento de los Manantiales (isla de Cuba), el día 16 de Junio de 1897, el soldado que fué del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, José Martín Barranco, natural de Sevilla, oficio del campo, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno, frente regular, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, y á quien de orden superior instruyo causa por el delito indicado;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado ó á cualquier Autoridad, á fin de ser oídos sus descargos; apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Martín Barranco, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado en calidad de preso, sito cuartel de San Roque, en esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.



Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, fíjese é insertese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 5 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Cristóbal Abrio.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Julio Cano. 729—M

D. Cristóbal Abrio y Acebedo, Capitán del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose desertado, hallándose de operaciones por las inmediaciones de Holguín (isla de Cuba), el sargento que fué del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66. José Abel del Morán, el día 24 de Julio de 1898, natural de Polinas (Valencia), de oficio labrador, con treinta y cinco años de edad, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, barba poca, sin ninguna particular;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado ó á cualquier Autoridad á fin de ser oídos sus descargos; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento José Abel del Morán, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado en calidad de preso, sito cuartel de San Roque, en esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, fíjese é insertese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 6 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Cristóbal Abrio.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Julio Cano. 730—M

D. Cristóbal Abrio y Acebedo, Capitán del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiendo desertado de la plaza de Holguín (isla de Cuba) el día 10 de Agosto de 1898, el soldado que fué del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66. Santiago Donoso Sánchez, natural de Yucles (Soria), de oficio sillero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, sin ninguna particular, á quien por orden superior instruyo causa por el motivo indicado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique, se presente en este Juzgado ó á cualquier Autoridad, á fin de ser oídos sus descargos; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Donoso Sánchez, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado en calidad de preso, sito cuartel de San Roque, en esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, fíjese é insertese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 6 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Cristóbal Abrio.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Julio Cano. 731—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Diego Rodríguez Fernández, José Borrego Guillén, Domingo Marreiro Martínez, Francisco Vidal Maza, Juan Esperón Barreiro, Manuel Infante Domínguez y Antonio Castiño Villegas, los cuales eran tripulantes del vapor español *Cabo Santa María*, que naufragó el día 7 de Junio de 1899 frente á Conil, para que declaren como testigos en la causa que instruyo con motivo de este naufragio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 7 de Marzo de 1900.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 752—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo, cabo de mar de segunda José Cuesta Dassi, natural de Valencia, de veintitún años de edad, hijo de José y de Teresa, al cual instruyo causa por hurto de una jarra de pintura Ragel, á bordo del lanchón núm. 1 de la Carraca, el cual, encontrándose sufriendo prisión preventiva á bordo del acorazado *Numancia*, se fugó el día 22 de Septiembre del año último, sin que se haya presentado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa. Las señas personales de dicho individuo son: pelo castaño, ojos azules, color moreno, nariz regular, estatura baja, complexión robusta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 8 de Marzo de 1900.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 753—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALMAZÁN

D. Matías Molina, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicomedes Alonso y Alonso, de diez y siete años, soltero, pastor, natural y do-

miciliado en Brías, hijo de Cirilo y Fermína, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia, al objeto de hacerle saber el escrito de calificación fiscal y el de sus defensores, insertos en la certificación que ha remitido la Audiencia provincial de Soria con motivo de la causa que ante la misma pende contra el citado Nicomedes por el delito de robo de pesetas; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Almazán á 22 de Febrero de 1900.—Matías Molina.—Por su mandato, Martín Santa María. J—1237

##### ARRECIFE

D. Mariano Cuesta y Carrión, Juez de instrucción del partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo mandado por la Superioridad en causa por hurto contra Juan Martín Linares y otro, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, de veintitún años de edad, natural y vecino de Casilla del Angel, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María de Gracia, de un metro 670 milímetros de estatura, dimensión de la mano derecha 17 centímetros y la del pie izquierdo 27, de color moreno, ojos y pelo negros, carece de cicatrices y viste al estilo de este país, para que en el término de treinta días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Juan Martín Linares, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en la cárcel de este partido.

Dada en Arrecife á 9 de Febrero de 1900.—Mariano Cuesta.—Por mandato de S. S., Ginés Cerdá. J—1238

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Miralles Marimón, se cita y llama al mismo, de veintisiete años de edad, soltero, empleado del tranvía y titulado periodista, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, complexión robusta y natural de las Baleares, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales á mi disposición.

Barcelona 20 de Febrero de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., José de Belmar. J—1239

##### BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Angel Fort Domenech, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, hijo de Blas y Antonia, de treinta y dos años, escultor, natural de Reus y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Francisco Antonio Yáñez, Daniel Bolena. J—1240

##### CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Romero, conocido por el Tuerco Meón, de estatura alta, con la cara larga, moreno, tuerto del ojo derecho, vistiendo ropa clara, natural y vecino de Marchena, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruyo por robo de caballerías, aves y efectos contra Juan González Alba; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 20 de Febrero de 1900.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Reyero. J—1241

##### CERVERA

D. Antonio Ferrán, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Gené y Roig, conocido por Pefús, vecino de Tárrega, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en estas cárceles, de rejas adentro, para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por robo; apercibido, caso de no hacerlo, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procuren la busca y captura del referido Ramón Gené y Roig, conocido por Pefús, de unos veintidós años de edad, de estatura baja y muy moreno; viste pantalón de pana y blusa azul, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado con auto de 19 de Enero último en la referida causa.

Dada en Cervera á 21 de Febrero de 1900.—Antonio Ferrán.—Por su mandato, Ramón Tarruell. J—1242

##### CÓRDOBA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en los autos de que se hará expresión, seguidos en el mismo por ante el infrascrito actuario, he dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 10 de Marzo de 1900, el Sr. D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como actor, D. Francisco Ruiz del Portal, y como marido de Doña Joaquina Fernández de la Lopa y Sartorius y representante legal de sus hijos D. Francisco Javier, D. Manuel y D. Luis Ruiz del Portal y Fernández de la Lopa, propietario y de este domicilio, representado por el Procurador D. Antonio Caballero y Redel y dirigido por el Letrado D. Manuel Velasco y Verjel; y de la otra, como demandados, contra quienes ha recaído declaración expresa de rebeldía, Doña María de los Dolores Goiti ó sus herederos, y la Autoridad, Corporación ó particular que tuviera derecho á exigir el capital y réditos de un censo, siendo el objeto de la demanda el que las personas ó entidades de que queda hecho mérito, y contra los que la misma se dirige, consientan en la cancelación de los gravámenes impuestos á su favor sobre la finca denominada de Matavilanos el Alto; y

Fallo que debo declarar y declaro que los demandados en este juicio, declarados en rebeldía, están obligados á consentir en la cancelación de las cargas y gravámenes que se relocalonan en el primer resultando de esta sentencia, impuestos y existentes sobre la hacienda llamada Matavilanos el Alto y haza denominada del Sillero: la primera da por el Norte con las huertas de Santamaría y de la Aduana; por Este con la llamada Las Antas, Torreillas, Baena, Salina y el Cerrillo y tierras agregadas á la huerta de Valero; por el Sur con la haza de los Gatunos, agregada á dicha hacienda, y por Oeste con la hacienda de Matavilanos el Bajo y la dicha huerta de Santamaría, con una cabida de quince fanegas, dos celemines y tres cuartillos; y la segunda, ó sea la haza del Sillero, compuesta de once fanegas, dos celemines y dos cuartillos, que linda por Norte con las huertas de Quitapesares y Matavilanos el Bajo, con la huerta de Santamaría, la de la Aduana y Las Antas; por el Este con la de Salina, la del Cerrillo y la del Hierro; por el Sur con la huerta del Mayor, y por Poniente con la del Padre Poderoso y la de Valero, que perteneció en usufructo á Doña Joaquina Fernández de la Lopa y Sartorius, y en propiedad á sus hijos D. Francisco Javier, D. Manuel y D. Luis Ruiz del Portal y Fernández de la Lopa; y en su virtud, debo condenar y condear á dichos demandados á que en el término de tercero día se cancelen y extingan en el Registro de la propiedad de este partido los referidos gravámenes, con respecto á la mencionada finca, para que quede libre de ellos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á los litigantes rebeldes, si lo solicitare la parte actora, ó en otro caso se les hará la notificación en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y con imposición de todas las costas á los mismos demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Pavón.

Publicación.—En la ciudad de Córdoba, á 10 de Marzo de 1900, el Sr. D. Ricardo Pavón Rosales, Juez municipal de la Derecha é interino de primera instancia, dió y pronunció la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; fué ante mí y varias personas; doy fe.—Teodomiro Fernández.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que el infrascrito actuario se remite, quien por ello da fe.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado, se expide el presente edicto en Córdoba á 15 de Marzo de 1900.—Ricardo Pavón.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. X—513

##### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, mediante á no haber sido hallado en su domicilio é ignorar el actual paradero, cito, llamo y emplazo á Hilario Sánchez Rodríguez, hijo de Lino y Ramona, de cuarenta y dos años, labrador, natural de Gata, provincia de Cáceres, y vecindado en Madrid, calle de Buenavista, núm. 33, cuyas demás circunstancias no constan, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra él y otros se instruye por el delito de uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 21 de Enero de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Por mandato de S. S., Francisco Almazán. J—1243

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción del partido de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito á Pedro Deibe Veiga, hijo de Matías y María, de diez y siete años y medio de edad, natural de Mántaras, en esta provincia, vecino de esta capital, habitante que fué de la calle de Herrerías, núm. 14, y carpintero de oficio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser indagado y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por lesiones á Manuel Rebón Dapena.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias, encaminadas á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

La Coruña 22 de Febrero de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Antonio Coín, habilitado. J—1244

##### ESCALONA

En virtud de providencia dictada por D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción de este partido, se cita á Domingo Revieja, vecino que fué del Tiemblo; Pedro del Barrio, que lo fué de Turégano, y Carlos Arribas, que lo fué de Aldea



del Rey, hoy en ignorado paradero los tres, para que comparezcan el día 7 de Abril próximo, á las nueve y media de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de esta villa, á la celebración de la vista del juicio de faltas en apelación por daños en la propiedad de Toribio del Casar Hernández, vecino de Almorox; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Escalona 10 de Marzo de 1900.—El Escribano, Eugenio Bores. J—1808

## GANDÍA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Parrilla, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintidós á veinticinco años de edad, vecino de Albacete, en la actualidad en ignorado paradero, de oficio parrillero, que hace vida marital con Vicenta Vidal Sánchez, vecina de Monforte, en la provincia de Alicante, es de estatura regular, cara delgada, sin pelo de barba, ojos grandes; viste boina á rayas, blusa azul oscura, pantalón color claro, manta á cuadros negros con rayas encarnadas y zapatos negros con la suela muy gruesa, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Andrés Ahuir, ocurrido en Oliva en la noche del 20 de Noviembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de que en otro será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y lo conduzcan, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Gandía á 19 de Febrero de 1900.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renau. J—1324

## GRANADA—SALVADOR

D. Gervasio Cruces y Gamis, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Rico, habitante en la casa núm. 3 de la Placeta de Villanueva de esta ciudad, piso segundo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á D. Eduardo Rojas Tendilla; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole en su consecuencia el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á la busca y captura del Rafael Rico, poniéndolo en su caso en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Granada á 20 de Febrero de 1900.—Gervasio Cruces.—Por mandado de S. S., Pedro G. Blanco. J—1245

## JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción y de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de abintestado, promovidos de oficio por muerte de D. Eugenio María Rufino, ocurrida el 17 de Julio último en esta ciudad, de la que era natural y vecino, de estado soltero, de ocupación empleado y de cincuenta años de edad, expido el presente tercer edicto, por el cual se llama á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de dos meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo dentro del plazo señalado se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare, dándosele el destino prevenido por la ley.

Dado en Jaén á 22 de Febrero de 1900.—Francisco Rodríguez L. de Guevara.—Por su mandado, Casimiro Carrasco. 72—P

## LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Hace público que en la noche del 8 al 9 del actual fué robada la casa del Sr. Cura párroco de Guillar, término municipal de Rodeiro, en este partido, por una cuadrilla de malhechores, compuesta por lo menos de cuatro sujetos desconocidos, pues algunos los hacen ascender á siete, y que únicamente consta que tres de ellos, que penetraron en la habitación, eran hombres jóvenes, uno más alto que los otros dos, y los tres ni gruesos ni delgados, vistiendo á la cabeza boina azul, con traje de pantalón y chaqueta, apoderándose del dinero y efectos que á continuación se expresan, pertenecientes al indicado párroco D. Felipe María Duro Castro y á su doméstica Dominga Pérez Gallardo; y se interesa de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas gestiones para indagar quiénes constituyen la aludida cuadrilla y el paradero de los efectos robados, si fuere posible, procediendo á la detención de los presuntos culpables, caso de ser habidos, y resultasen méritos para suponerlos responsables de tal delito, poniendo además en conocimiento de este Juzgado cualquier dato que contribuya á su esclarecimiento.

Y, por último, se cita y llama á los aludidos sujetos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que se instruye por el delito aludido; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lalín á 18 de Febrero de 1900.—Luis Suárez.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

## De D. Felipe María Duro.

Mil ochocientas pesetas en dinero efectivo.  
Dos relojes de plata, uno viejo y otro á medio uso, áncora y línea recta respectivamente.  
Una caja con dos navajas de afeitar y una piedra para afilarlas.  
Una capa de paño castaño á medio uso.  
Una chaqueta de paño castaño, casi nueva.  
Dos pares de zapatoques que por dos veces sufrieron medias suelas.  
Un par de botinas muy usadas.

Diez libras de chocolate de á 6 reales una.  
Una docena de chorizos.  
Cuatro libras de jamón.  
Diez y siete cuartillos de vino en una bota.  
Una botella de Jerez.  
Tres pares de medias de lana blanca.  
Una escopeta de dos cañones de fuego central.  
Un revólver de cinco tiros sistema Bulldog; y  
Tres chaquetas de abrigo de algodón blanco.

## De la doméstica.

Un par de zapatos de cuero ó becerro, nuevos. J—1246

## LA PALMA

D. Juan Espina y Saldau, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita y llama á un sujeto nombrado Juan Lago, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Verbena, número 8, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel á las resultas de la causa que instruyo por hurto de ganado cabrío á D. Francisco Pérez Romero, vecino de Hinojos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan Lago, conduciéndolo detenido, con las debidas seguridades, á mi disposición.

Dada en La Palma á diez y nueve de Febrero de 1900.—Juan Espina.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera. J—1247

## LAS PALMAS

D. Manuel Van de Walle y Quintana, Juez accidental de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Santana Manoso, vecino que fué de esta ciudad, y empleado de Consumos, de treinta y seis años de edad, ausente en la isla de Cuba, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por amenazas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de citado individuo.

Dado en Las Palmas á 14 de Febrero de 1900.—Manuel Van de Walle.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—1248

## LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, acordó se cite por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados Aquilino Alvarez y Alvarez y Justo Rodríguez Suárez, vecinos de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de esta ciudad, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que contra los mismos se instruyó sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

León 16 de Marzo de 1900.—El actuario, Francisco Rocha. J—1817

## LOJA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se llama y busca á Antonio Cañada Cano, alias Paniego, que aparece ser vecino de la villa de Algarinejo, de unos treinta y tres años de edad, del campo, de estatura más bien alto que bajo, barba negra y espesa, color claro; vistiendo pantalón de pana verdoso, chaqueta de paño negro, sombrero de ala ancha negro y botillos de becerro blancos, el cual mira atravesado; y á otro hombre desconocido de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, color blanco; vistiendo pantalón negro rayado, de verano, y sombrero de ala ancha, el cual hombre desconocido, en unión del Antonio Cañada Cano, estuvieron en la noche del 30 de Diciembre último en la villa de Algarinejo, casa del vecino de la misma, José Ruiz Grande, donde intentaron robar, y cuyo actual paradero de dichos sujetos se ignora. Y se llama y busca á los mismos para que en el término de diez días se personen en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre tentativa de robo, y en la que han sido procesados y decretada su prisión provisional, y se encuentran comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de los referidos sujetos Antonio Cañada Cano y el hombre desconocido que le acompañaba la noche del 30 de Diciembre último, y cuyas señas de ambos quedan consignadas, y caso de ser habidos se conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á 19 de Febrero de 1900.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—1250

## LORA DEL RÍO

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido por lesiones sufridas por Manuel García Garat, se ha mandado citar á éste, que es de cincuenta años de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Río, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, con objeto de prestar declaración en el referido sumario.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Lora del Río á 22 de Febrero de 1900.—El Escribano, Ricardo Poves. J—1251

## MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Simarro Villora, hijo de Angel y de Antonia, natural de La Roda, provincia de Albacete, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—1347

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha 13 de los corrientes, refrendada por mí el Escribano, y en autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que sigue Don Melitón Hernando Cárabes y Cañizares, hoy su heredera y sucesora Doña Carmen Hernando Cárabes y Cañizares, contra Doña Antonia Paulina Suárez Bárcenas y Taborda, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una casa, sita en esta Corte y su calle de Lagasca, señalada con el núm. 22, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, en la manzana 233; linda por Poniente con dicha calle de Lagasca, por donde tiene su fachada; por Norte y Sur con las casas números 24 y 20 respectivamente de la misma calle, y Oriente con solar que estuvo agregado á la casa propia de D. Manuel Salvador López, que comprende una superficie de seiscientos cuarenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes á ocho mil trescientos veintiocho pies y cuarenta y cuatro centímetros de pie cuadrado, cuya finca, que se encuentra libre de cargas, ha sido tasada en la cantidad de doscientas ochenta y dos pesetas diez céntimos; y se previene que para el remate de la indicada finca, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de los Juzgados de primera instancia, calle del General Castaños, núm. 1; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Tribunal ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo de dicha finca, cuyas consignaciones se devolverán una vez celebrado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad del inmueble relacionado que se enajena han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, la cual se halla de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la licitación, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. X—512

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Sánchez Bajo, de treinta y seis años de edad, casado hijo de Félix y de Juliana, natural de Santa Olalla, mozo de estación, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—1252

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Manuel Serrano Alvarez, alias Manolín, por hurto, se cita al dueño de una manta para caballo, señalada con el número 1207, á cuadros encarnados, ribeteada con un galón de algodón, con dos correas con hebillas negras en la parte del pechero, y en los costados de sus aberturas para sacar las varas del carruaje, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—1253

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Martínez, en nombre de D. Lorenzo Toribio Maroto, contra D. Emilio Remy, sobre pago de cantidad, y en los que ya anteriormente fué emplazado el Remy para que compareciera en ellos á término de nueve días, acordó, á petición del demandante y por no haber comparecido aquél, se le haga un segundo llamamiento por otros cinco, á medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado.

En su consecuencia, y para que sirva de emplazamiento en forma al Sr. Remy, á quien se previene que de no comparecer en el expresado término á este llamamiento se declarará en rebeldía y seguirá por ella con los estrados del Tribunal, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la sello y firmo en el mismo Madrid á 23 de Febrero de 1900.—El actuario, Galo S. Coronas. 73—P

## MORÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal que se instruye sobre haber encontrado abandonado el comercio número 3 de la calle Lobato de esta ciudad, se cita a Manuel García Fernández, de esta vecindad, para que en el término de diez días, posteriores a la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Prim, para prestar declaración en la indicada causa y hacerle entrega de dicho establecimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Morón 22 de Febrero de 1900.—José Delgado. J—1254

## MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián García Moya, hijo de José y Vicenta, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en dicho Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de una manta y una cabra; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido en estas cárceles y a disposición de este Juzgado.

Murcia 1.º de Marzo de 1900.—Luis López Bo.—El actualario, Enrique Ramírez. J—1465

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique García Marcos, hijo de Antonio y de Aleja, soltero, vendedor de alhajas, de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino que ha sido de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de hacerle cierto requerimiento en el sumario que se le sigue sobre sustracción de una cartera con 100 pesetas, en la estación férrea de esta ciudad, la mañana del 9 de Agosto último, a D. José González de Gilabert; apercibiéndole a aquél que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de dicha ciudad del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Murcia 22 de Febrero de 1900.—Luis López Bo.—El Escribano, Valentín Solano. J—1256

## MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Abeilán Belmonte, hijo de José y Ana María, de cincuenta y seis años de edad, casado con Josefa Gutiérrez, quincallero, natural de esta ciudad, vecino del barrio de San Antón de Cartagena, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en la causa que se le instruye por disparo; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido; pues en ello administrarán justicia.

Dada en Murcia a 16 de Febrero de 1900.—Rafael del Riego.—El actualario, Miguel Soriano. J—1255

## NAVAHERMOSA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Benito y Bermejo, alias Racano, natural y vecino de San Pablo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Blas y Narcisca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por hurto de efectos; apercibido que de no hacerlo se seguirá el sumario en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción en su caso, a mi disposición, del referido procesado Mariano Benito.

Dada en Navahermosa a 21 de Enero de 1900.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Timoteo N. Pastor. J—1257

## ORGIVA

D. José Serrano Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo al ausente Antonio Díaz Tello, natural de esta villa, hijo de Antonio y de Carmen, que se ausentó de la misma el año 1875 con dirección a la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora desde el año siguiente al de su marcha, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, donde se tramita expediente para su declaración de ausencia y nombramiento de administrador de sus bienes a instancia de su hermano D. Manuel, que ha solicitado dicha administración.

Asimismo llamo a los que se crean con mejor derecho a obtener el nombramiento de administrador para que en el mismo término se presenten a justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Orgiva a 13 de Febrero de 1900.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. X—523

## OVIEDO

D. Miguel Monreal, Juez municipal, en funciones de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Colla-

do Pariego, natural de Madrid, vecino de Ujo, en esta provincia, hijo de Salvador y Clara, de diez y siete años, soltero, minero, que tiene un abceso en la cara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por quebrantamiento de condena; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, a fin de que procedan con celo y actividad a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en su caso en la cárcel fortaleza de esta ciudad a mi disposición.

Dada en Oviedo a 21 de Febrero de 1900.—Miguel Monreal.—Guillermo Nieto. J—1261

## PURCHENA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Soriano Avellaneda, vecino de Lijar, casado, jornalero y de treinta y ocho años de edad, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en causa que en unión de otros se le sigue sobre malversación de fondos; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Purchena 8 de Febrero de 1900.—Demetrio de Motos.—Por su mandado, Pedro Rubio. J—1262

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumana, Juez de instrucción del partido de San Feliú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado contra José Giralt y Pedro Ambalat, sobre tentativa de robo en el Prat de Llobregat, el día 3 de Enero último, se cita y llama a los referidos procesados José Giralt Roca, alias Dimoni, de diez y siete años de edad, soltero, vecino de Barcelona, calle de Rosal, núm. 3, tienda; y Pedro Ambalat Santaolara, de diez y seis años de edad, vecino de Barcelona, calle de Rosal, núm. 10, actualmente de ignorado paradero por no haber sido hallados en los referidos domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro de los ocho días, siguientes al de la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido de los referidos procesados José Giralt y Pedro Ambalat.

Dado en San Feliú de Llobregat a 21 de Febrero de 1900. V. Laguna.—Ante mí, Antonio Monés. J—1263

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanada de causa instruida en este Juzgado contra Luis Ray Méndez por hurto de caza, ha acordado se cite al referido procesado Luis Ray Méndez, vecino de Madrid, con domicilio en el Portillo de Gilmón, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para la practica de diligencia acordada en la mencionada superior carta orden; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que la presente cédula sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, la expido en el Real Sitio de San Lorenzo a 22 de Febrero de 1900.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—1264

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la testigo Narcisca Martínez, vecina de Valdemorillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para que preste declaración en el sumario que instruyo contra Anastasia Villena Aguilar, alias La Sotera, por estafa; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en San Lorenzo a 23 de Febrero de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—1265

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Que en el sumario que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de María del Valle Granada, de unos setenta y ocho años de edad y pordiosera, sin que consten otras circunstancias, he acordado por providencia de este día llamar a los parientes más próximos de la finada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento, por si quieren mostrarse parte en él o hacer alguna reclamación; apercibidos que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 21 de Febrero de 1900.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—1266

## SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Eusebio Fernández y Francisca García, vecinos que han sido de esta ciudad, para que el día 26 del corriente, y doce horas de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad a prestar declaración como testigos en las sesiones del juicio oral en causa contra Antonio Sánchez Torrecilla sobre hurto y uso de nombre supuesto; bajo la multa de 5 a 50 pesetas si no comparecieren.

Dado en San Sebastián a 15 de Marzo de 1900.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1828

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francis-

co Robinán y César Gómez, que han estado domiciliados en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 del corriente, y doce horas de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de que presten declaración en las sesiones del juicio oral en causa contra Máximo Guyonmet, sobre lesiones; bajo apercibimiento de la multa de 5 a 50 pesetas si no comparecieren.

Dado en San Sebastián a 15 de Marzo de 1900.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1829

## TORROX

D. Francisco P. de Solá y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, interés de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, la busca y rescate de 250 metros de hilo de bronce sustraídos en uno de los últimos días del mes de Enero último del ramal telegráfico de esta villa y sitio del Tablazo de este término, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por proveído de este día en causa que se instruye por sustracción del expresado hilo de bronce.

Dada en Torrox a 20 de Febrero de 1900.—Francisco P. de Sola.—Por su mandado, José de Sevilla. J—1233

## TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblar, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Castor San Miguel González, de veintinueve años, hijo de Fidel y Engracia, soltero, albañil, natural y vecino de Santander, con instrucción, y soldado que ha sido del regimiento Infantería de la Constitución, de guarnición en Pamplona, habiéndose desertado de dicho regimiento el día 29 de Octubre último, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión en el sumario instruido en este Juzgado contra él y otros sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades debidas.

Dada en Torrelavega a 22 de Febrero de 1900.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Marcelino García. J—1268

## VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita a D. Julián Iriarte, vecino que se dice es de Cartagena, vendedor ambulante, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se instruye contra el mismo sobre usurpación de propiedad literaria; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde.

Dado en Valladolid a 22 de Febrero de 1900.—Eduardo González.—Por su mandado, José Merino. J—1269

## VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Bagud, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que D. Antonio Herrera Luque, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesó en el desempeño del cargo por su fallecimiento ocurrido en 14 de Febrero de 1898, y solicitándose por su viuda Doña Nicolasa López Moreno la devolución de la fianza que prestara dicho D. Antonio Herrera Luque, he acordado anunciarlo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, cada seis meses, durante tres años, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 306 y 277 de la ley Hipotecaria y su reglamento, a fin de que llegue a noticias de todos aquéllos que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del término legal la presenten ante los Juzgados de primera instancia de la Cañiza, de Albuñol y de esta ciudad, Registros en que el repetido señor ha servido; bajo apercibimiento en caso contrario, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vélez Málaga a 20 de Febrero de 1900.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Palacio. J—1199

## Juzgados municipales.

## SEOANE DE CAUREL

El Sr. Juez municipal suplente de este término, en funciones, D. Ricardo Fariñas López, acordó, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas sobre lesiones a Nemesio Teijeira, de Teijeira, por Maximino Morales, de Meirao, convocar las partes, testigos y Ministerio fiscal, designando para la celebración del juicio el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, en la sala de este Juzgado.

Como el Maximino Morales se halla ausente en ignorado paradero, según resulta de las diligencias practicadas, se le cita por medio de la presente, para que en el día y hora citada verifique su comparecencia; bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación al expresado sujeto, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, según lo acordado, en la villa de Seoane de Caurel a 14 de Marzo de 1900.—Luis Rodríguez, Secretario. J—1837

## NOTICIAS OFICIALES

## Rectificación.

El balance publicado en la *GACETA* del 6 corriente, de la Compañía anónima Aguas de Tarragona, dice que fué aprobado en junta general ordinaria celebrada segunda convocatoria en 24 de Febrero, en vez de decir 21.

X—514



**La Auxiliar Tarrasense.**

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Fábrica.....	500.000
Existencia.....	3.187'50
Caja.....	467'67
Deudores por cuenta.....	362.054'30
	<hr/>
	865.709'47
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000
Fondo de reserva.....	25.416'67
Acreedores varios.....	306.502'64
Beneficios.....	33.790'16
	<hr/>
	865.709'47

Tarrasa 17 de Marzo de 1900.—Por la Auxiliar Tarrasense, El Director Gerente, José Mauri Galé. X—524

**Credito Balear.**

Balance que comprende el 41.º ejercicio desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Existencia en las arcas de la Sociedad.....	3.185.184'49
Idem id. de las sucursales.....	335.022'20
Saldo en la c/c común de la sucursal Banco de España.....	1.007.079'14
	<hr/>
	4.527.285'83
Valores en cartera:	
En Palma.....	8.047.889'55
En las sucursales.....	2.010.492'26
	<hr/>
	10.058.381'81
Cuentas corrientes garantidas:	
En Palma.....	3.096.210'03
En las sucursales.....	61.334'45
	<hr/>
	3.157.544'48
Cuentas hipotecarias.....	2.647.878'55
Corresponsales.....	522.938'32
Propiedades del Crédito.....	473.265'32
Acciones.....	4.015.780'50
Gastos de instalación:	
En Palma.....	62.661'13
En las sucursales.....	784'61
	<hr/>
	63.445'74
Dividendos de beneficios: satisfecho á cuenta.	116.200
Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	589.880'10
Cuentas transitorias.....	1.702.500'91
Depósitos en garantía (valor nominal):	
En Palma.....	9.364.960'63
En las sucursales.....	180.000
	<hr/>
	9.544.960'63
Depósitos en custodia (valor nominal).....	2.949.575
	<hr/>
	40.369.637'19
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Fondo de reserva.....	1.320.000
Depósitos voluntarios:	
En Palma.....	12.741.571'50
En las sucursales.....	4.568.359'56
	<hr/>
	17.309.931'06
Cuentas corrientes:	
En Palma.....	577.513'60
En las sucursales.....	106.458'94
	<hr/>
	683.972'54
Caja de Ahorros:	
En Palma.....	464.920'37
En las sucursales.....	101.654'70
	<hr/>
	566.575'07
Corresponsales.....	456.133'26
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	607.151'95
Fondo de estatutos.....	23.414'29
Dividendos de beneficios: pendientes de pago..	27.825'50
Beneficios por liquidar (sobrante del ejercicio anterior).....	4.455'87
Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal):	
En Palma.....	9.364.960'63
En las sucursales.....	180.000
	<hr/>
	9.364.960'63
Acreedores por depósitos en custodia (valor nominal).....	2.949.575
	<hr/>
	89.993.995'17
Beneficio resultante.....	375.642'02
	<hr/>
	40.369.637'19

Palma 31 de Diciembre de 1899.—El Presidente, José Montau.—El Jefe de oficina, Gabriel Moner. X—517

**Sociedad anónima San Cayetano.**

Balance de 31 Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Metálico.....	14.721'12
Papel del Estado.....	29.862'27
Mobiliario y enseres.....	972'20
Créditos á cobrar.....	5.030'81
Mina <i>Herminda</i> , su demasia y propiedades.....	172.802'37
Acciones existentes en cartera.....	62.750
	<hr/>
	286.138'77
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	250.000
Fondo de reserva.....	33.801'79
Dividendos por pagar, del 41 al 48.....	1.830
Créditos á percibir.....	506'98
	<hr/>
	286.138'77

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente acci- tal, Delfin Fuentes. X—521

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de administración, con arreglo al art. 35 de los estatutos, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacifico, núm. 4, el domingo 27 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Según lo prescrito en el art. 32 de los estatutos, dicha junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en ese caso y quieran tomar parte en la junta deberán, un mes antes de la reunión, ó sea el 27 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos: en Madrid, en la Caja de la Compañía; en París, antes del 24 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 20, y en Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 24.

Al entregar sus acciones, los señores accionistas recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que varios accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—520

**Compañía de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.**

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.575.000
Obras construídas.....	87.507'41
Expropiaciones.....	22.148'97
Gastos de instalación amortizables.....	65.011'13
Fianzas en depósitos.....	114.843'44
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	275.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	110.349'51
Caja.....	3.168'93
Varias cuentas deudoras.....	960.650'12
	<hr/>
	7.555.179'51
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	16.450
Consejo y Administrador: su cuenta garantía.....	275.000
Acreedores por depósitos.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	562.229'51
	<hr/>
	7.555.179'51

El Administrador, L. Oller. X—515

Balance en 30 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.575.000
Obras construídas.....	87.507'41
Expropiaciones.....	22.148'97
Gastos de instalación amortizables.....	65.011'13
Fianzas en depósitos.....	114.843'44
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	275.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	113.433'51
Caja.....	2.037'41
Varias cuentas deudoras.....	958.419'75
	<hr/>
	7.554.901'62
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	16.450
Consejo de administración: su cuenta garantía.....	275.000
Acreedores por depósitos.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	561.951'62
	<hr/>
	7.554.901'62

El Administrador, L. Oller. X—516

**Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.**

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 27 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de su Fábrica del Carmen. A dicha junta se someterá la aprobación del balance y cuentas sociales correspondientes al año 1899, tratándose además de los asuntos á que se refiere el art. 28 de los estatutos.

Tiene derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 ó más acciones, y los que tengan menos podrán reunirse hasta llegar á dicho número y delegar la representación en uno de ellos.

Para ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, ó en las de su Comité en Madrid (Intantas, 31).

Estos depósitos se reciben hasta el 25 de Abril en el primer punto, y hasta el 24 en el segundo, á cambio de un resguardo, donde constará el número de votos que le corresponden, cuyo documento ha de exhibirse para entrar en el local donde se celebre la junta.

Los resguardos son transferibles á cualquier accionista que tenga otro análogo á su nombre y para sólo los efectos de asistencia á la junta, mediante comunicación dirigida al Sr. Presidente del Consejo, salvo en los casos previstos en el artículo 26 de los estatutos.

Los libros de contabilidad relativos á las operaciones del ejercicio se hallan á disposición de los señores accionistas todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, en las oficinas de la Fabrica del Carmen, en Baracaldo.

Bilbao 20 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—522

**Compañía de los ferrocarriles de Mallorca.**

Balance en 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Coste de la vía de Palma á Manacor y Ramal de la Puebla.....	7.099.729'16
Ramal de Santa María á Manacor.....	1.283.832'55
Tranvía.....	100.369'19
1.018 acciones sin colocar y caducadas, deben.	452.344'20
Repuestos.....	297.649'99
Estudios de nuevas vías.....	22.076'80
Depósitos necesarios.....	75
Cuentas transitorias.....	2.786.943'62
Caja:	
En efectivo.....	26.687'07
En el Crédito Balear.....	287.623'42
	<hr/>
	314.310'49
Deudores por obligaciones al 3 por 100 en garantía.....	1.000.000
	<hr/>
	13.357.331
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.125.000
Efectos á pagar:	
Obligaciones (1).....	4.825.058'56
Al Crédito Balear en cuenta corriente.....	500.000
Obligaciones al 3 por 100 negociadas.....	500.000
	<hr/>
	5.825.058'56
Fondo de reserva.....	94.474'24
Dividendos á satisfacer.....	1.677'40
Co-responsales.....	33.452'53
Productos líquidos del Ramal de Santa María á Manacor, años anteriores.....	99.337'26
Ganancias y pérdidas.....	138.928'92
Remanente del año anterior.....	39.402'09
	<hr/>
	178.331'01
Acreedores por obligaciones al 3 por 100 en garantía.....	1.000.000
	<hr/>
	13.357.331

Palma 31 de Diciembre de 1899. = El Jefe de la Contabilidad central, Joaquín B. Campuzano. = El Presidente, Rafael L. Blanes. = El Director general, Guillermo Moragues.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas hasta el año de 1910 y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van también comprendidos los intereses de las obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de crédito. X—518

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 20 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.07	3.2	1.6	4.3	76	NO.....	B. fuerte...	Cubierto.
6 de la mañana.....	697.71	— 1.7	— 2.0	4.0	90	SSE.....	Calma.....	Despejado.
9 de la mañana.....	697.89	3.3	2.6	5.1	89	S.....	Nuboso.....	Nuboso.
12 del día.....	697.21	7.8	4.6	4.7	60	SO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	695.35	10.8	6.2	4.8	50	SSO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	694.52	7.5	3.8	4.2	54	SSO.....	Idem.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	693.41	5.7	4.1	5.3	78	SE.....	Idem.....	Cubierto.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....			11.2					
Idem mínima.....			— 2.2					
Diferencia.....			13.4					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra			18.6					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....			49.9					
Diferencia.....			33.3					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			22.8					
Idem mínima idem.....			— 4.5					
Diferencia.....			27.3					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....			297					
Oscilación barométrica idem (milímetros).....			7.7					
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....			—13.6					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....			Inapreciable					
Sol completamente despejado.....			6 20					
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....			3 20					
Total de insolación durante el día.....			9 40					

Datos meteorológicos del día 20 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 17, Día 20. Rows: Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000, Idem del ferrocarril del Norte de España.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Description, Price. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Description, Price. Rows: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Cédulas hipotecarias.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Marzo de 1900.

Table with columns: Description, Price. Rows: Fondos españoles (Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Obligaciones de Cuba), Fondos franceses (3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'91 32'85. Paris, á la vista, beneficio. 30'50 30'45.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Description, Price. Rows: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

San Benito, abad, y San Serapión. Cuarenta horas en las monjas del Sacramento.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 92 de abono.—Turno par.—La Bohemia. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 154 de abono.—Turno par.—Beneficio del Director artístico D. Miguel Soler.—Acto tercero de Curro Vargas.—Monólogo.—El dominó azul. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Primo Prieto.—La robotica.—El patio.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Triple alianza.—El marqués de Caravaca.—¿Citrato? ¿De ver será!—Cavalleria chulapona. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La república de Chamba.—El galope de los siglos.—José Martín el tamborilero.—El cabo primero. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los rancheros.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El escalero. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Triple alianza.—La señora capitana (estreno)—El ratón y el gato.—El cuerno de oro.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 17, Día 20. Rows: Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Descripción, Día 17, Día 20. Rows: Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.